



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 2 de 2024

050014105 008 2023 10089 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **MAURO GUTIÉRREZ** identificado con C.C. 8.410.550, en contra de **INNOVATECC S.A.S.** con NIT. 901.694.131-2, del escrito presentado por la sociedad accionada fechado del 28/01/2024 (ver en el expediente del incidente de desacato - 06CumplimientoFallo), el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Juzgado el **15 de enero de 2024** bajo el radicado **008-2023-10089**, lo que se verificó a través de los documentos anexos con el citado escrito.

Para el Despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **016** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **05 DE FEBRERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b174c33653c37056b46fe459b9f720cab38a5897337dd25968104c6147c0b2**

Documento generado en 02/02/2024 02:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>